

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral N°. 2019 - 0655, de **MARÍA CECILIA RIOS PERALTA** contra **JUAN CARLOS PALOMINO RIVEROS Y SANDRA GARCÍA ZAMUDIO**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fls.132 a 134). Que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Adicionalmente a ello, se informa que por Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, por orden del Consejo Superior de la Judicatura, fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impidió el acceso al Juzgado, hasta el día 3 de agosto de 2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 26 de mayo de 2020 (fls.132 y 134), y en esa medida, del escrito de nulidad presentado por la parte ejecutada, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta la calamidad mundial por la que estamos atravesando, y en acatamiento de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para evitar la propagación del coronavirus - COVID 19-, se dispone que **por secretaría se digitalice** el presente proceso, y se remita a la mayor brevedad posible a las partes, para los fines pertinentes a los que haya lugar.

Notifíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos, con inserción de la misma, para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 85 de fecha 5/08/2020</p> <p></p> <p>CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
